	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

**COMISION CONJUNTA PRIMERA Y SEGUNDA  
COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN, GOBIERNO Y OBRAS**

**PONENCIA CONJUNTA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DE OCTUBRE  
02 DE 2018**



**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA ATENCION,  
ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL  
CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

Honorables Concejales,

Por designación de la mesa directiva nos correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, presentado por los Honorables Concejales JORGE FLOREZ HERRERA, FABIAN OVIEDO PINZON, JHON CLARO AREVALO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, WILSON RAMIREZ GONZALEZ, JHON MARCEL PINZON, ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA, Municipal, para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Crear el fondo para la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado con una cuenta especial del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga con autonomía técnica y financiera para recaudar, invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno del municipio de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

## DESAROLLO DE LA PONENCIA

Que el Artículo 315. C.P., Son atribuciones del alcalde: (...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*


Que el Artículo 7, Numeral 21, del Acuerdo Municipal N° 031 de Octubre 9 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, señala que **“A iniciativa del Alcalde y por aprobación del Concejo crear Fondos de Solidaridad (...)”**.

Que el Artículo 60, Numeral 6, del Acuerdo Municipal N° 031 de Octubre 9 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, establece que *“ Crear, transformar, fusionar, suprimir, disolver y liquidar a iniciativa del señor Alcalde establecimientos públicos, empresas industriales, y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y sociedades públicas, empresas sociales del Estado, empresas oficiales de servicios públicos en donde tenga parte el Municipio, fondos rotatorios y participación del Municipio en otras entidades de carácter asociativo”*

Artículo 313. C.P., Corresponde a los concejos: (...) 6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.*

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91. Establece en su Numeral 2.: *“Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales”*

Que el Alcalde en ejercicio de sus funciones en relación con la Prosperidad Integral de su región, según el Art. 91 de la Ley 136 de 1994 debe *“Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población”*.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

### SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar para **PRIMER DEBATE** ante esta Comisión Conjunta ponencia **NEGATIVA**, al Proyecto de Acuerdo N° 065 del 2 de Octubre de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO PARA LA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

De los Honorables Concejales:

\_\_\_\_\_  
**JAVIER AYALA MORENO**  
 Concejale Ponente

\_\_\_\_\_  
**URIEL ORTIZ RUIZ**  
 Concejale Ponente